



Gobierno Regional de Cusco

Plan COPESCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
Ing. Martha Poggi Vargas
PLAN COPESCO

Resolución Directoral

N° 157 -2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, 26 ABR. 2022

PLAN COPESCO
CPC. ROLANDO VELAZCO ESPITIA
JEFE
UNIDAD DE ADMINISTRACION

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

PLAN COPESCO
Arq. Delmiro Mellado Vargas
DIRECTOR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Cusco,

EL DIRECTOR DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PLAN COPESCO - INVERSIONES
Arq. César A. Yabar Pujazón
DIRECTOR (e)
DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

PLAN COPESCO
EDON. PASEL PEÑA ESTRADA
JEFE
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MONITOREO

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015-2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO.

PLAN COPESCO
Arq. César A. Yabar Pujazón
SUB DIRECTOR

Que, mediante Informe N° 027-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UPER, responsable de la Unidad de Personal remite al Presidente de la Comisión Evaluadora las Bases del Proceso de Selección N° 010-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, Selección y Contratación de Personal temporal para Obra Determinada o Servicio Específico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitando su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

PLAN COPESCO
Ing. Frida Elvira Colqueosi
DIRECTORA EJECUTIVA



Que, mediante Informe N°5127- 001- 2022 el Presidente de la Comisión Evaluadora, solicita al Director del PLAN COPESCO aprobar mediante acto resolutivo las Bases del Proceso de Selección N° 010-2022-SE/O PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación de Personal temporal para Obra Determinada o Servicio Especifico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por el encargado de Dirección en el Memorándum N° 1100- 023-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2022-GR-CUSCO/GR, de fecha 07 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 010-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Especifico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del PLAN COPESCO y Talento Perú del SERVIR.

ARTICULO TERCERA.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

**Ing. FRIDA ELVIRA MAMANI COYOCOSI
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PLAN COPESCO**

FEMC/vmqv

